

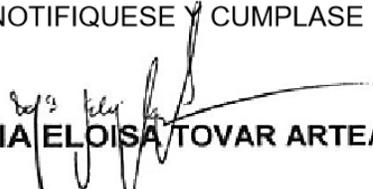
REPUBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Neiva, ocho (08) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

En memorial que precede, el apoderado judicial de Representaciones y Distribuciones Industriales (REDI SAS), informa al Juzgado que el 28 de agosto de 2023 la Fiscalía Primera Local de Neiva le comunicó que las diligencias adelantadas en contra de la señora ELIANA HERRERA ARDILA por el delito de HURTO AGRAVADO, fueron archivadas por no haberse localizado a la denunciada, razón por la que solicita se ordene la entrega o pago del título a nombre de su prohijada.

Así las cosas, una vez constatado que en efecto, desde el mes de febrero del año 2018, fue consignado en la cuenta de depósitos judiciales de este despacho, el título por valor de \$625.205 a favor de la señora ELIANA HERRERA ARDILA, por concepto de prestaciones laborales, cuyo pago había quedado suspendido hasta que se decidiera el proceso penal que adelantaba la empresa consignante en contra de la antes nombrada, el Juzgado atendiendo al informe allegado por el profesional del derecho y la respectiva constancia emitida por la Asistente de la Fiscalía Primera Local de Neiva, dispone efectuar la devolución del título judicial por valor de \$625.205 a favor de REPRESENTACIONES Y DISTRIBUCIONES INDUSTRIALES SAS NIT.800.163.418-6. Líbrese la orden de pago pertinente, dejándose las constancias a que haya lugar.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


MARIA ELOISA TOVAR ARTEAGA

JUEZA

RAD.2018-00010-01

Calle 4 No. 6 - 55 Oficina 703. Teléfono: 600710320
Correo electrónico: lc03nei@cendoj.ramajudicial.gov.co